

106

Sobre la carta del Ex<sup>mo</sup> Marqués de Casatilli. Oíse el Dictamen que da el Doctor D.<sup>n</sup> Mariano Vergara uno de los Abogados de esta Ciudad, ala Carta del Ex<sup>mo</sup> Marqués de Casatilli que se vio en Cavildo de treinta del proximo Enero, y se reduce a que se responda a su Ex<sup>ca</sup> apreciando su atención a este Ayuntamiento; y que queda entendido de haver subcedido su S<sup>ra</sup> Esposa en el Titulo de Castilla y Oficio de Regidor anexo al Maionazgo de la casa de Panés; Con lo demas q.<sup>e</sup> contiene; el qual se inserta en este Cavildo, y es del tenor siguiente.

### Aquel Expediente

La Ciudad enterada de dho dictamen se conformo con el = y Acordo se responda al dho Ex<sup>mo</sup> Marqués de Casatilli queda anotada la noticia que solicita en el libro Capitular.

Eniroe el dho D.<sup>n</sup> Josef Tomas Montis, Regidor.

Sobre la monda de la Arreg. m.<sup>ra</sup> de Barrera. Oíse el dho D.<sup>n</sup> Juan Pedro Flores Regidor y uno de los Comisarios de la Arreg.<sup>a</sup> m.<sup>ra</sup> de Barrera, habiendo preguntado qual es la practica que se lleva para la monda de dho Cauce; se le contesto y quedo enterado: Y ofreciendosele algunas dificultades sobre el manejo de dha monda; manifesto como tal Comisario es de parecer que asistan ambos sobre Arregueros para q.<sup>e</sup> den sus respectivas Sistas; Pues juzga el que dice podra haver mas asistencia durante la ausencia de alguno de ellos relevandole el otro; Y el que dice quedaria mas tranquilo para q.<sup>e</sup> no se pierda ningun tiempo; Pies al que dice le es imposible el estar diariamente asistiendo; Y de no salir por Acuerdo suplica ala Ciudad le rebelare exerte encargo. Y habiendo oido = Acordo se haga saber a dhas Arregueros executen la operacion de la monda